

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de agosto de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por José Grau el día 17 de agosto de 2020, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto se requiere el indicador mensual de la actividad económica, desde su primer medición a la última disponible, con el detalle de la metodología para su construcción y una serie mensual de cheques devueltos y el total de librados hasta el último mes disponible;

II) que la Gerencia de Asesoría Económica emitió informe que obra agregado a fojas 17 del expediente N° 2020-50-1-1379, en el cual expresa que el índice mensual de la actividad económica y el detalle de la metodología para su construcción es información de carácter reservado al amparo de lo dispuesto por el literal k) del numeral 1 de la resolución D/46/2016 de 24 de febrero de 2016;

III) que con respecto a la solicitud de serie mensual de cheques devueltos y el total de librados hasta el último mes disponible, la Gerencia de Política Económica y Mercados emitió informe relativo a la cantidad de cheques librados a partir del año 2003 y devueltos a partir del año 2015, que obra agregado de fojas 8 a 14 del expediente N° 2020-50-1-1379, proponiendo brindar al peticionario la información solicitada.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo referido en el Resultando II), la información solicitada se encuentra parcialmente comprendida dentro de la excepción del acceso a la información pública prevista en el literal C) del artículo 9 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/46/2016 de 24 de febrero de 2016, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por las Gerencias de Política Económica y Mercados y de Asesoría Económica el 21 de agosto de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-1379,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar parcialmente a la solicitud de acceso a la información pública formulada por José Grau, haciéndole entrega de una copia de la documentación que obra agregada de fojas 8 a 14 del expediente N° 2020-50-1-1379.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Notificar al peticionario la presente resolución.
(Sesión de hoy - Acta N° 3491)
(Expediente N° 2020-50-1-1379)

Alfredo Allo
Secretario General

Aar/ds/lr
Resolución publicable